

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES**

DECRETO ALCALDICIO N°

005373

LA CISTERNA,

30 DIC 2015

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en Artículo 1.6.3 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que según los registros computacionales, la patente con Rol N° 2-5886 a nombre de **GONZALEZ GONZALEZ ABREU, Dirección ZURICH NORTE N° 0432, Giro: GIMNASIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS EXCEPTO BABY FUTBOL, BASQUETBOL Y VOLLEY BALL.**

Se informa que según Resolución N° 26-15 de fecha 10 de Diciembre de 2015 de la Dirección de Obras Vistos y Considerando:

- 1.- Que, con fecha 03/03/2014, se otorgó permiso de Edificación N° 25/2014 para una construcción destinada a gimnasio por 315m2 Rol avaluó N° 2508-4, a nombre de don Alejandro González González Abreu.
- 2.- Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 20.563 solo se regularizaran las propiedades que hayan sido construidas, esto quiere decir con anterioridad a la aprobación de la Ley.
- 3.- Que de acuerdo a denuncias de vecinos, e inspeccionado por el personal de esta Dirección, la propiedad tiene una construcción que se encuentra al momento de la visita en ejecución.
- 4.- Viendo que lo construido difiere de los planos aprobados.
- 5.- Lo dispuesto en el Art. 9°, letra a) de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el Director de Obras Municipales, que suscribe, en los términos que indica, la presente:

RESOLUCION

1.- **ANULESE**, EL Permiso de Edificación N° 25/2014 de fecha 03-03-2014, por las razones expuestas en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 del Ítem "Vistos y Considerando.

2.- Que en virtud de lo expuesto y conforme a lo dispuesto en los artículos 145 y 161 de la Ley General de Urbanismo y Construcción. Debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 26° de la Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en el recinto ubicado en **ZURICH NORTE N° 0432** en atención al punto N° 1 y N° 2 del presente Decreto.

NOMBRE : GONZALEZ GONZALEZ ABREU ALEJANDRO
RUT [REDACTED]
DIRECCIÓN : ZURICH NORTE N° 0432
**GIRO : GIMNASIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS EXCEPTO
BABY FUTBOL, BASQUETBOL Y VOLLEY BALL.**
CAUSAL : LOCAL SIN RECEPCION FINAL.

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE
FDO.) SERGIO ALVAREZ VARGAS, DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S).
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO ALVAREZ VARGAS
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS
(POR ORDEN DEL SR. ALCALDE)

SAV/POF/LBM/hrp.-